

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.Uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm. 308, de 24.12.2022), prorrogados para el ejercicio 2026 en virtud del artículo 134.4 de la Constitución Española, la configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto a la plantilla actual.

Conforme a lo previsto en el artículo 20.Dos, apartado 3.I), de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, la tasa de reposición será del 120 por cien en determinados sectores de las Administraciones Públicas, entre los que se encuentran expresamente el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

La mencionada ley establece en su artículo 20.Tres.1 que, para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje del 120 por cien autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, las que se convoquen por promoción interna, ni las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

De conformidad con el apartado 2 del mismo artículo 20.Tres, la tasa resultante podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia oferta de empleo público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

En aplicación de la normativa anterior, y según la certificación de altas y bajas producidas en la plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de esta Universidad durante el ejercicio 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, se han computado 21 bajas netas de personal fijo sobre las que se aplica una tasa de reposición del 120%, lo que determina un total de 25 plazas que se destinan a nuevo ingreso mediante acceso libre, de conformidad con la distribución que figura en el anexo de la presente resolución.

Por todo lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el artículo 31 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28/07/2011), este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para el año 2026, aprobada por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 5 de junio de 2026.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito del personal técnico, de gestión y de administración y servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad establecidos para dicha Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en las convocatorias derivadas de esta oferta de empleo público se reservarán las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% del total de plazas de nuevo ingreso, para su cobertura entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria. Dentro del mencionado cupo, se reservará un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental.

Cuarto. Las convocatorias de las plazas incluidas en esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del mencionado Real Decreto Legislativo y en el IV Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Huelva, 8 de junio de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.

A N E X O**Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2026****Nuevo ingreso****PERSONAL FUNCIONARIO**

Escala	Grupo/ Subgrupo	Cupo discapacidad			Cupo general	Total núm. de plazas
		DG	DI	EM		
Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	A/A2	-	-	-	2	2
Escala de Programadores Informáticos	A/A2	-	-	-	1	1
Escala Auxiliar Administrativa	C/C2	-	-	-	10	10

PERSONAL LABORAL

Categoría	Grupo	Cupo discapacidad			Cupo general	Total núm. de plazas
		DG	DI	EM		
Titulado/a Superior	I	-	-	-	2	2
Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas	IV	-	-	-	1	1
Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	IV	1	-	-	2	3
Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería	IV	2	-	-	4	6

Cupo de discapacidad:

DG: Discapacidad general

DI: Discapacidad intelectual

EM: Enfermedad mental